



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

Unidad de
Logística

"Decenio de Igualdad de Oportunidades"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 001-CS-SIE- 04-2024-SERNANP-1

Para : **MONICA ISABEL MEZA ANGLAS**
Jefa de la Oficina de Administración

Asunto : Declaratoria Desierto

Referencia : Acta de declaratoria de desierto de la SIE N° 04-2024-SERNANP

Fecha : 01 de octubre de 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual este Comité de Selección, tiene por objetivo llevar a cabo la contratación de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTORES ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR** – Primera Convocatoria.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 17 de septiembre de 2024, se publicó a través del SEACE la convocatoria del procedimiento de selección mediante Subasta Inversa Electrónica N° 4-2024-SERNANP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTORES ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR** – Primera Convocatoria.
- 1.2 El 25 de septiembre de 2024, fue la fecha programada en el calendario del procedimiento de selección a través del SE@CE, para el otorgamiento de la Buena Pro.
- 1.3 El 25 de septiembre de 2024, a través de la plataforma SEACE, se publica el acta de **DECLARATORIA DE DESIERTO** del referido procedimiento de selección. Asimismo, es preciso señalar que habiéndose verificado en el módulo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, solo hubo 01 participante registrado al presente procedimiento de selección.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Este comité en concordancia con el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expone los motivos que dieron como resultado el **DESIERTO** de la Subasta Inversa Electrónica N° 4-2024-SERNANP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTORES ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR** – Primera Convocatoria.
- 2.2 La Subasta Inversa Electrónica N° 4-2024-SERNANP – Primera Convocatoria, fue declarada **DESIERTO**, en aplicación del numeral 65.1) del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones la cual señala:

“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.”



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de Igualdad de Oportunidades"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Listado de participantes

| | |
|------------------------|--|
| Entidad convocante | SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP |
| Nomenclatura | SIE-SIE-4-2024-SERNANP-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Bien |
| Descripción del objeto | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTORES ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR |
| Número de Contratación | SERNANP-2024-621 |

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Selección] Participante: [Selección]

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20607584711 | ESTACIÓN DE SERVICIOS CENTRAL E.I.R.L. | 19/09/2024 | Válido | | 19/09/2024 | 20607584711 | |

2.3 Por otro lado, en cumplimiento al numeral 65.2) del Art. 65 del Reglamento de Contrataciones, señala:

"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente."

- 2.4 En virtud al numeral 65.4) del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: *"Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada"*, se determinará la opción de realizar una nueva convocatoria como Adjudicación Simplificada.
- 2.5 Mediante correo electrónico de fecha 30.09.2024, se consultó a la empresa Combustible Del Oriente S.A.C. la causal o motivo por la cual no presentó su oferta en el proceso de selección para la contratación para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTORES ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR.**
- 2.6 Mediante correo electrónico de fecha 30.09.2024, se consultó a la empresa Negociación Cultural Import. la causal o motivo por la cual no presentó su oferta en el proceso de selección para la contratación para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, GASOLINA REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y/O MOTORES ASIGNADAS AL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR.**
- 2.7 Al respecto mediante correo electrónico de fecha 30.09.2024, e la empresa Combustible Del Oriente S.A.C., indica los motivos por los cuales no remitió su oferta en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 04-2024-SERNANP – Primera Convocatoria, señalando lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Oficina de Administración

Unidad de
Logística

"Decenio de Igualdad de Oportunidades"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2.8 No se obtuvo respuesta de la empresa Negociación Cultural Import.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 La declaratoria de DESIERTO, obedece a que solo hubo un (01) participante registrado.
- 3.2 De conformidad con el Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala "*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas*", se **DECLARA DESIERTO** el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 4-2024-SERNANP – Primera Convocatoria, así como disponer la comunicación de la misma al funcionario a quien se haya delegado la función de aprobación del expediente de contratación.
- 3.3 La declaratoria de DESIERTO no compete a motivos que puedan involucrar actos del comité de selección.
- 3.4 En atención a lo señalado en el numeral 65.4) del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los presuntos motivos de la declaratoria de desierto, se deberá realizar una nueva convocatoria por Subasta Inversa Electrónica, previa confirmación por parte del área usuaria en el que se indique si persiste la necesidad de la adquisición de combustible y si amerita modificar las especificaciones técnicas o realizar un nuevo estudio de mercado.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 En tal sentido, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018- EF, se recomienda realizar una nueva convocatoria por Subasta Inversa Electrónica, previa confirmación por parte del área usuaria, indicando que persiste la necesidad de la adquisición de combustible y si es así, determinar si habrá modificaciones en las especificaciones técnicas, con la finalidad de llevar a cabo la referida convocatoria

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

E. KARINA PUMARICRA SOSA
Presidenta Comité de Selección
SIE N° 4-2024-SERNANP

DAVID MATIAS FLORIAN
Miembro Titular
SIE N° 4-2024-SERNANP

LEOPOLDO A. VERA RAFAEL
Miembro Titular
SIE N° 4-2024-SERNANP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

